

RESUMEN GACETARIO

N° 4190

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 100 Martes 06/06/2023

ALCANCE DIGITAL N° 103 06-06-2023

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETOS N° 44028-H

MODIFICASE EL ARTÍCULO 2 ° DE LA LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023, LEY NO. 10331 Y SUS REFORMAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL NO. 267 A LA GACETA NO. 235 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

REGLAMENTOS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE LAS DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RE-0049-IE-2023

POR TANTO LA INTENDENCIA DE ENERGÍA RESUELVE:

I. Fijar los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos, según el siguiente detalle:

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-**

Producto	Precio sin IVA/ transporte	IVA por transporte ⁽³⁾	Precio con IVA/transporte ⁽⁴⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	757,51	1,66	759,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	706,87	1,66	709,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	581,28	1,66	583,00
Keroseno ⁽¹⁾	539,73	1,66	541,00
Av-Gas ⁽²⁾	1 080,46	-	1 080,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	571,00	-	571,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de ₡56,6810/litro y flete promedio de 12,773/litro, el IVA por transporte se muestra en la columna por separado, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 y RE-0124-IE-2020, (ET-012-2021 y ET-026-2020). respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de ₡17,265/litro, establecido mediante resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020).

⁽³⁾ Corresponde al 13% de IVA sobre el flete promedio.

⁽⁴⁾ Redondeado al colón más próximo.

RE-0050-IE-2023

POR TANTO LA INTENDENCIA DE ENERGÍA RESUELVE:

I. Fijar los precios del gas licuado del petróleo -GLP- al consumidor final mezcla 70- 30 (cuadro e) y precios del gas licuado de petróleo -GLP- rico en propano al consumidor final (cuadro f) de conformidad con el siguiente detalle:

e. Precios del gas licuado del petróleo –GLP- al consumidor final mezcla 70-30:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION
-mezcla propano butano-
-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único-⁽¹⁾

Tipos de envase	Precio a facturar por		
	envasador ⁽²⁾	distribuidor de cilindros ⁽³⁾	comercializador de cilindros ⁽⁴⁾
Tanques fijos -por litro-	201,55	(*)	(*)
Cilindro de 4,54 kg (10 lb)	1 721,00	2 252,00	2 863,00
Cilindro de 9,07 kg (20 lb)	3 442,00	4 505,00	5 727,00
Cilindro de 11,34 kg (25 lb)	4 302,00	5 631,00	7 158,00
Cilindro de 15,88 kg (35 lb)	6 023,00	7 883,00	10 021,00
Cilindro de 18,14 kg (40 lb)	6 884,00	9 009,00	11 453,00
Cilindro de 20,41 kg (45 lb)	7 744,00	10 135,00	12 885,00
Cilindro de 27,22 kg (60 lb)	10 326,00	13 514,00	17 180,00
Cilindro de 45,36 kg (100 lb)	17 209,00	22 523,00	28 633,00
Estación de servicio mixta (por litro) ⁽⁵⁾		(*)	258,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de 49,327/litro, establecido mediante resolución RE-0055-IE-2022 (ET-029-2022) del 21 de julio de 2022.

(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de €62,229/litro establecido mediante resolución RE-0018-IE-2023 del 03 de marzo de 2023. (ET-013-2023).

(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de €71,558/litro establecido mediante resolución RE-0018-IE-2023 del 03 de marzo de 2023. (ET-013-2023).

(5) Incluye el margen de envasador de 49,327/litro, establecido mediante resolución RE-0055-IE-2022 (ET-029-2022) del 21 de julio de 2022 y 56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente).

f. Precios del gas licuado del petróleo –GLP- rico en propano al consumidor final:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO RICO EN PROPANO
POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION
-en colones por litro y cilindros incluye impuesto único-⁽¹⁾

Tipos de envase	Precio a facturar por		
	envasador ⁽²⁾	distribuidor de cilindros ⁽³⁾	comercializador de cilindros ⁽⁴⁾
Tanques fijos -por litro-	324,26	(*)	(*)
Cilindro de 4,54 kg (10 lb)	2 913,00	3 471,00	4 114,00
Cilindro de 9,07 kg (20 lb)	5 825,00	6 943,00	8 228,00
Cilindro de 11,34 kg (25 lb)	7 281,00	8 679,00	10 285,00
Cilindro de 15,88 kg (35 lb)	10 194,00	12 150,00	14 400,00
Cilindro de 18,14 kg (40 lb)	11 650,00	13 886,00	16 457,00
Cilindro de 20,41 kg (45 lb)	13 106,00	15 622,00	18 514,00
Cilindro de 27,22 kg (60 lb)	17 475,00	20 829,00	24 685,00
Cilindro de 45,36 kg (100 lb)	29 125,00	34 715,00	41 142,00
Estación de servicio mixta-por litro- ⁽⁵⁾		(*)	381,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de 49,327/litro, establecido mediante resolución RE-0055-IE-2022 (ET-029-2022) del 21 de julio de 2022.

(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de €62,229/litro establecido mediante resolución RE-0018-IE-2023 del 03 de marzo de 2023. (ET-013-2023).

(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de €71,558/litro establecido mediante resolución RE-0018-IE-2023 del 03 de marzo de 2023. (ET-013-2023).

(5) Incluye el margen de envasador de 49,327/litro, establecido mediante resolución RE-0055-IE-2022 (ET-029-2022) del 21 de julio de 2022 y €56,681/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0038-IE-2021 del 14 de junio de 2021. (ET-027-2018 y ET-012-2021 respectivamente).

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
- MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL. N° 100 DE 06 DE JUNIO DE 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR N° 108-2023

ASUNTO: ETIQUETAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN UTILIZAR EN LAS AUDIENCIAS ORALES EN MATERIA FAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y PENSIONES ALIMENTARIAS.

CIRCULAR N °108-2023

ASUNTO: ETIQUETAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN UTILIZAR EN LAS AUDIENCIAS ORALES EN MATERIA FAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y PENSIONES ALIMENTARIAS

CIRCULAR N° N° 109-2023

ASUNTO: ACLARACIÓN A LA CIRCULAR N° 97-2023 SOBRE EL “TRASLADO DE COMPETENCIA TERRITORIAL EN MATERIA DE TRÁNSITO DE LA FORTUNA HACIA EL JUZGADO DE TRÁNSITO DE SAN CARLOS EN ASUNTOS NUEVOS”.

SALA CONSTITUCIONAL

Exp: 18-008156-0007-CO

Res. N° 2022-028023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas y dos minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno. Acción de inconstitucionalidad promovida por, mayor, oficial de policía, portador de la cédula de identidad número, vecino de Alajuela; contra el artículo 37, del Decreto Ejecutivo N° 23880-SP, denominado “Reglamento de Servicios de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública”.

Para ver las imágenes solo en el *Boletín Judicial* con formato [PDF](#)